

AVISO DE CONVOCATORIA
(Art.10 Decreto 2291 de 2003)

**ELECCIÓN CONSEJO DE AREA ARTISTICA MUSICA DEL DEPARTAMENTO
DEL CAUCA 2023-2025**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008, Decreto 1080 de 2015, Decreto Delegación No. 1063 del 9 de septiembre de 2020 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2163 - 12 - 2022, por medio del cual se crea el Consejo de Área Artística de Música del Departamento del Cauca, a fin de garantizar el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales y promover el desarrollo cultural de los Caucanos, establece los lineamientos del proceso de convocatoria y elección del Consejo de Música Departamental

OBJETIVO GENERAL: Promover la participación y concertación de los actores sociales, en materia de diálogo, asesoría y veeduría del Gobierno Departamental en lo relacionado con la aplicación de la Política Pública de Cultura de la Región, a través de la formulación de proyectos culturales, planes y programas para el desarrollo cultural de las comunidades Caucanas, así mismo facilitar y estimular la creación individual y colectiva, el disfrute de las expresiones, manifestaciones y bienes culturales.

DIRIGIDO A: Alcaldías, funcionarios responsables de cultura, creadores, artistas, gestores culturales, compositores, directores de coro, bandas, productores musicales, académicos, investigadores, intérpretes, o personas que realicen acciones similares o correlacionadas directamente con la música y a la comunidad interesada en la conformación de dicho Consejo de los 42 municipios del Departamento del Cauca.

Entiéndase como Creador: Cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país (Art. 27 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura).

Entiéndase como Gestor Cultural: El gestor cultural impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios (Art. 28 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura).

**OBJETIVOS DEL CONSEJO DE AREA ARTISTICA MUSICA DEL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA:**

1. Actuar como ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión del área de Música del Departamento del Cauca.



100

2. Promover y hacer recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la cultura, en especial del área de Música.
3. Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

FUNCIONES CONSEJO DE AREA ARTISTICA MUSICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

1. Apoyar y asesorar a las autoridades territoriales y las instituciones culturales en el diseño de políticas, planes y programas para el área artística de Música.
2. Establecer su propio reglamento.
3. Elaborar su plan de trabajo y presentar informes periódicos de avance en la gestión del plan de trabajo.
4. Proponer políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las circunstancias del departamento del Cauca.
5. Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionados con el fomento, promoción y difusión del área artística de Música en el departamento del Cauca.
6. Promover en la región las actividades de creación, producción, difusión e investigación.
7. Contribuir a la conformación del sistema departamental de cultura e identificar a los agentes del área artística de Música en cada municipio.
8. Apoyar el desarrollo de procesos de preservación del patrimonio cultural.
9. Participar de la inclusión de las políticas del sector cultura dentro del Plan de Desarrollo Cultural del departamento del Cauca.
10. Establecer mecanismos de interlocución con los representantes de los consejos regionales ante los Consejos Nacionales de las Artes y la Cultura.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE AREA ARTISTICA MUSICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. (Decreto 1080 de 2015 y art 43 de la Resolución 1021 de 2016) estará conformado por un mínimo de nueve (9) integrantes de la siguiente forma:

1. Un delegado de la Secretaría de Educación y Cultura.
2. El Líder del Proceso de Cultura Departamental.
3. Un representante de los compositores.
4. Un representante de los intérpretes.
5. Un representante de los directores de coro.
6. Un representante de los directores de Bandas.
7. Un representante de la música urbana.
8. Un representante de la música popular (comercial).
9. Un representante de la música tradicional
10. Un representante de los productores musicales
11. Un representante de los estudios de grabación.
12. Un representante del sector de circulación, festivales y encuentros de música en el Cauca.
13. Un representante de las agrupaciones, bandas y/o colectivos de música del Departamento del Cauca.
14. Un representante de las escuelas de música públicas y/o privadas



15. Un representante de los programas de música de las universidades.
16. Un representante de los músicos con discapacidad.

PERIODO: De acuerdo con el art. 12 del decreto 2291 del 12 de agosto de 2003, incluido en el decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.2.1.32 en relación con el periodo de la vigencia los miembros del CONSEJO DE AREA ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA tendrán un período de dos (2) años, contados a partir de su designación y/o elección.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE AREA MUSICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

1. Ser Creador o Gestor Cultural:
2. Ser ciudadano colombiano mayor de 18 años.
3. Estar radicado en el Municipio al cual desea representar durante mínimo los 2 últimos años.
4. Realizar el registro como candidato en el Aplicativo Web.
5. Diligenciar el formulario de inscripción, el cual será enviado por correo electrónico a cada candidato que haya realizado su registro en el aplicativo web, con la aceptación de la postulación y anexar los siguientes documentos en formato PDF:
 - a) Fotocopia del documento de identidad.
 - b) Hoja de vida, consignando la trayectoria cultural y/o artística dentro de la respectiva Área Artística.
 - c) Soportes de mínimo dos (2) productos culturales realizados. (Material de audio, video, imagen, fotografía, enlaces en internet, participación en eventos, concursos, diplomas, certificados, etc.)
 - d) El aval de la Coordinación de cultura municipal, la casa de la cultura o una organización formalizada o no formalizada reconocida en su municipio y con más de dos años de existencia, que haga parte del sector al que aspira representar, incluyendo el tiempo de su trayectoria artística con que lo certifican.
 - e) Anexar una propuesta programática en la que refleje su intención con el sector, teniendo en cuenta las fortalezas y las alternativas de solución (mejoras) de las debilidades del sector que aspira representar.
6. Estar registrado en Soy Cultura (Registro Único Nacional de Agentes Culturales), si no se ha registrado, puede hacerlo en el siguiente link:
<https://soycultura.mincultura.gov.co>

Parágrafo primero: En caso de encontrarse con alguna anomalía en los certificados aportados por los candidatos, quedará inhabilitado como candidato.

Parágrafo segundo. Los miembros de los Consejos Departamentales de las Artes en cada una de las áreas artísticas no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular las establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política y 38 y 39 de la Ley 734 de 2002.

REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE VOTANTES POBLACION ELECTORAL DEL CONSEJO DE AREA ARTISTICA MUSICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:



2000

1. Ser Creador o Gestor Cultural. (Se debe anexar certificados, constancias, diplomados, entre otros, donde se evidencia la vinculación en el sector de música y/o Certificación vigente de una organización con personería jurídica, cuyo objeto social esté relacionada con el área de música donde acredite su experiencia en estas áreas
2. Solicitar el registro como votante al correo electrónico: cultura@cauca.gov.co
3. Diligenciar el formulario de inscripción, el cual será enviado por correo electrónico a cada votante que haya solicitado su registro al correo electrónico: cultura@cauca.gov.co

PROCESO O CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

EVENTO	FECHA	HORA DE CIERRE	LUGAR
Envío de convocatoria por correo electrónico a coordinadores y responsables de cultura de los 42 municipios en el departamento. Objetivo: Socialización de la situación actual de los consejos de áreas artísticas del departamento del Cauca y convocatoria para su conformación.	10 de agosto de 2023	No aplica	Reunión virtual plataforma Meet Coordinadora de cultura Enelia Salinas Chavata
Difusión de convocatoria para la elección y conformación de consejos de áreas artísticas mediante piezas publicitarias.	14 de agosto de 2023	No aplica	Página web: Gobernación del Cauca: https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Convocatorias
Socialización y presentación del borrador de la convocatoria	14 de agosto de 2023	Hasta las 6:00 pm	Casa de la Cultura. Popayán
Presentación Observaciones	14 de agosto de 2023	Hasta las 6:00 p.m	Casa de la Cultura. Popayán
Apertura de Convocatoria	17 de agosto de 2023	8:00am	Página web: Gobernación del Cauca https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Convocatorias
Fecha de Inscripción y recepción de hojas de vida de los postulados	17 al 23 de agosto de 2023	Hasta las 6:00pm del 23 de agosto	Página web: Gobernación del Cauca: https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Convocatorias
Cierre de la convocatoria	23 de agosto de 2023	Hasta las 6:00 pm	Página web: Gobernación del Cauca: https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Convocatorias
Subsanación de documentos	24 de agosto de 2023	8:00 am a 6:00pm	Página web: Gobernación del Cauca: https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Convocatorias



Publicación de hojas de vida seleccionadas (candidatos y votantes)	28 de agosto de 2023	8:00 am a 6:00pm	Página web: Gobernación del Cauca: https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Convocatorias
Socialización propuestas de candidato(a)s	28 de agosto de 2023	8:00 am a 2:00pm	Página web: Gobernación del Cauca: https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Convocatorias
Elecciones y Escrutinio	30 de agosto de 2023	8:00 am a 4:00pm	Página web: Gobernación del Cauca: https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Convocatorias
Publicación resultados.	1 de septiembre de 2022	6:00pm	Página web: Gobernación del Cauca: https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Convocatorias
Posesión Consejeros electos	8 de septiembre de 2023	2:00 pm	Salón de los espejos. Gobernación del Cauca
Elección de representante al consejo nacional	8 de septiembre de 2023	2:00 pm	Salón de los espejos. Gobernación del Cauca

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ GARANTE O VEEDOR DEL PROCESO DE ELECCION: TECNICO - JURIDICO. Órgano rector y garante de la convocatoria, revisará el cumplimiento de los términos y condiciones de esta

- Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y/o Delegado.
- Líder del Programa de Cultura del Departamento del Cauca
- Delegado del Ministerio de Cultura

Parágrafo: Los votantes y candidatos postulados podrán estar presentes en el proceso de escrutinio, en calidad de testigos

Dada en Popayán a los, 15 días del mes de agosto de 2023.

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
amarildo.

Proyecto: María Fernanda Jimenez – Contratista Cultura
Reviso: Enella Salinas Chivata – Líder Programa Cultura